

Nº Expediente: 269/2024

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2025, se ha servido aprobar propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía, recogida en el expediente arriba indicado y cuya parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO.-

Aprobar la rectificación del Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:

- *La dotación presupuestaria de la línea 1, destinada a la concesión de subvenciones 2025 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de “Proyectos Específicos”, pasando el correspondiente importe de 18.000€ a 15.000€.*
- *La dotación presupuestaria de la línea 2, para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad “Ayudas en Especie 2025”, pasando el correspondiente importe de 24.000€ a 31.800€.*
- *La dotación presupuestaria de la línea 3, para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad “Gastos de Funcionamiento 2025, pasando el correspondiente importe de 10.000€ a 9.000€.*
- *La creación de una cuarta línea de subvención, destinada al otorgamiento de premios vinculados a concursos de Christmas y de Pintura organizados por el Distrito Nervión, cuya dotación presupuestaria asciende a 3.641,44€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 01713.33402.48900.*

SEGUNDO.- *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

TERCERO.- *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de*

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==			

Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Nervión, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.”

Lo que se le notifica a efectos oportunos.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==			

ANEXO VIII

DISTRITO NERVIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones 2025 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de "Proyectos Específicos".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Alcaldía
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta convocatoria 2025 está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos que tengan una finalidad de interés general o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, de carácter cultural, deportivo, de protección del medioambiente o de promoción de valores éticos y cívicos, que fomente la convivencia ciudadana y no tengan exclusivamente una finalidad de carácter político, sindical, mercantil o religioso.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==			

señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 31/01/2026, siendo el período de justificación de tres meses posteriores a la ejecución de la actividad.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan sede ubicada en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad "Ayudas en Especie 2025".

ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Alcaldía
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==		



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería directo, por razón de interés público, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año. En la medida en que los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con exactitud la fecha en la que van a realizar sus actividades ni los elementos concretos que van a requerir para su desarrollo, porque tratan de atender las propuestas de vecinos y socios a lo largo del año, no existe la posibilidad de efectuar una valoración comparativa sobre proyectos cerrados con solicitudes que se presenten en un plazo concreto con el objeto de compararlas para su evaluación en un procedimiento de concurrencia competitiva, sino que únicamente puede establecerse como mecanismo de selección de beneficiarios el orden de prelación que se establece con la fecha de presentación de la solicitud; y la fijación de unos límites cuantitativos para cada los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad, a fin de conseguir una mayor redistribución en las subvenciones concedidas. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la LGS y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 30/11/2025, debiéndose justificar en los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan sede ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.800,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==		



	cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2025".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Alcaldía
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvención tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2025 de aquellas entidades con sede en el Distrito Nervión que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien por las características y finalidad de esta ayuda, no se establecen unos criterios comparativos entre las solicitudes que se presenten, sino que se acude, al sistema excepcional, de establecer un prorrateo del crédito disponible entre todas las solicitantes que cumplan los requisitos, con el límite establecido en la convocatoria. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Corresponderá al órgano competente (Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión que ostenta la competencia por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) el prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria, hasta el límite que solicite la entidad dentro del límite establecido para cada entidad en la convocatoria. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==		



	subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan sede ubicada en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 9.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 4: Premios Concurso Christmas 2025 y Concurso de Pintura 2025.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Alcaldía
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvención tiene la finalidad de: En el Concurso Christmas, fomentar la participación de la infancia y la población con alguna discapacidad intelectual o de desarrollo del Distrito Nervión, y a sus familias, en actividades culturales que fomentan la convivencia y la participación en el ocio creativo y expresiones artísticas, vinculadas a celebraciones y fiestas tradicionales. En el Concurso de Pintura: fomentar la participación de los vecinos de Nervión en actividades culturales de expresión artística plástica como la pintura.
PROCEDIMIENTO DE	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento,

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==		



CONCESIÓN	se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	En el Concurso de Christmas, podrán participar niños y niñas, que cursen Educación Primaria y residan en el Distrito Nervión o estén escolarizados en algún centro educativo público o concertado ubicado en el ámbito territorial de este Distrito; así como personas con discapacidad intelectual o de desarrollo que residan en el Distrito Nervión o estén inscritos en un centro o institución situados en el ámbito territorial de este Distrito. establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. En el Concurso de Pintura, podrá participar cualquier persona empadronada en el Distrito Nervión.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.641,44 € , Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/09/2025 14:04:39	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHjpT60Re+0BExCFQDx5fQ==			